



# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

El Rey nuestro Señor, nuestra amada Reina y la augusta Infanta, igualmente que SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes, siguen sin novedad en su importante salud.

*Real orden sobre la responsabilidad de los pueblos á reemplazar los desertores del anterior sorteo.*

Al Capitan general de Extremadura digo con esta fecha lo siguiente:

He dado cuenta al Rey nuestro Señor del oficio de V. E. de 8 de Junio último, en que con motivo de las solicitudes de algunos coronales reclamando los reemplazos de los quintos del anterior sorteo que han desertado despues del 1.º de Mayo próximo pasado, consulta V. E. desde cuando debe contarse el tiempo para la responsabilidad de los pueblos al reemplazo de los desertores de sus respectivos cupos, en vista de lo prevenido en la Real orden de 6 de Julio de 1827, y Real instruccion de 31 de Julio de 1830. Y enterado asimismo S. M. de lo que acerca de dicha consulta ha informado el consejo supremo de la Guerra en acordada de 12 de Agosto último, conformándose con su dictamen, ha tenido á bien resolver, que la responsabilidad de los pueblos á reemplazar los desertores es la de un año, que debe principiar á contarse desde la fecha de la entrega absoluta de sus cupos en las cajas ó cueros, segun está prevenido: observándose esta disposicion por ahora y en el interin se publica la nueva ordenanza de reemplazos. De Real orden &c. Madrid 21 de Octubre de 1831.—Zambrano.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### EGIPTO.

*Alejandro 26 de Setiembre.*

El cólera ha desaparecido enteramente en el Cairo y aquí; por lo tanto los despachos de los consulados que se hallaban cerrados desde 22 de Agosto han vuelto á abrirse el 23 del corriente: los europeos vuelven á sus quehaceres, y los pueblos recobran los habitantes huidos; de modo que muy pronto ya no se conocerán los daños causados por el contagio, aunque sí se sentirán largo tiempo el comercio y las rentas del bajá. Se asegura que en el Cairo han muerto 300 individuos; el ejército y marina han sufrido mucho. La enfermedad recorre sin embargo el alto Egipto hácia la Nubia; y aquí todo el mundo está conteste en que es contagiosa y no epidémica; y así ha sucedido, que cuantos se han encerrado en sus casas evitando todo roce con el público se han preservado. Se nos dice que en el Egipto ha sucedido lo contrario; de modo que esta enfermedad parece un verdadero Proteo. Actualmente se experimenta en Siria. Se dice que el capitan-bajá está en Rodas con su escuadra, y algunos creen que visitará nuestro puerto luego que tenga noticia de hallarnos libres de contagio.

#### RUSIA.

*Petersburgo 2 de Noviembre.*

El 26 de Octubre llegó á Moscow S. M. la Emperatriz sin ninguna novedad, y disfrutando de la mas perfecta salud. El Emperador continúa haciendo promociones militares, y condecorando á todos los oficiales que se han distinguido en la guerra de Polonia. El marques de Traonsay, de quinta clase, empleado en el departamento del patrimonio imperial, ha sido nombrado presidente del tribunal de Casan; y el principe de Varsovia conde Paskevitch d'Eriwan ha sido tambien nombrado individuo de la academia imperial de bellas artes.

El antiguo presidente del senado de Polonia el conde de Zamoyiski ha sido promovido al destino de consejero privado, é individuo actual del consejo del imperio; y á los antiguos senadores de Polonia los principes Lubominski y Jablonowski se les ha nombrado consejeros privados é individuos del senado director. (*Diario de S. Petersburgo.*)

#### POLOLIA.

*Varsovia 7 de Noviembre.*

S. A. R. el principe Adam de Wurtemberg ha salido para Wengrow. Dentro de poco se sabrá la resolucion de S. M. I. respecto á las tropas que han de componer la guarnicion de Zamosc.

Los últimos regimientos de la guardia imperial rusa saldrán de esta capital y de sus inmediaciones en toda esta semana, y serán reemplazados por otros de línea. Los dichos regimientos de la guardia, que aun se hallan aquí, són los mismos que en otro tiempo estuvieron de guarnicion.

#### PAISES-BAJOS.

*Bruselas 18 de Noviembre.*

Si hemos de creer las noticias que de todas partes recibimos, nuestros ne-

gocios estan ya al concluirse: se dice que la Conferencia ha firmado el martes 15 del que rige algunos tratados con Mr. Van-de-Weyer en nombre del Rey Leopoldo; y en el instante en que escribimos nos aseguran que nuestro gobierno está esperando con la mayor impaciencia la llegada del correo que debe ser portador de la noticia del reconocimiento.

Es por desgracia sobrado cierto que el Rey Guillermo insiste en no acceder al tratado, y muy dudoso que la Conferencia recurra á medios violentos para obligarle á que lo acepte.

Se dice que la Conferencia piensa tomar cierta resolucion para hacer que los holandeses entreguen la ciudadela de Amberes: esto seria descargar á Bélgica de una parte de la deuda, que será de mas ó menos consideracion, segun se prolongase la ocupacion de la ciudadela. (C.)

—El *Correo de los Países-Bajos* dijo dias pasados que Luis Felipe habia escrito al Rey Leopoldo anunciándole que el 14 de este seria reconocido por la Conferencia: la noticia era falsa, pues aunque es cierto que el duque de Orleans escribió al Rey Leopoldo, en la carta no le habla del reconocimiento. (*Id.*)

—Anteayer 16 hemos anunciado, por lo que decia la *Emancipacion*, que el ejército se disponia á verificar un movimiento retrógrado en virtud de los últimos pliegos que habian llegado de Londres, y por cuyo contenido se consideraba la paz como muy cierta, y asegurada: esta noticia no es exacta, porque sabemos por buen original que Mr. el general Prox habia aconsejado al Rey que se hiciese este movimiento, no á consecuencia de las noticias favorables recibidas de la Conferencia de Londres, sino porque se advertia la imposibilidad de atender al servicio de viveres á causa del mal estado en que se encontraban los caminos: sin embargo este proyecto no ha sido aun sancionado por el Rey. (*Belga.*)

#### INGLATERRA.

*Londres 18 de Noviembre.*

*Fondos públicos.* Tres por 100 consolidados 82½.

Continúan las voces de que el conde Grey está preparado y muy dispuesto á separarse del mando; y estas voces se han divulgado en todas las oficinas del ministerio. (*Action-Star.*)

—Esta mañana se ha fijado un aviso en la puerta del lord corregidor, que contiene el extracto del acta del Parlamento contra los reclutamientos para el extranjero; y en dicho aviso se previene tambien á todos los ciudadanos se abstengan de semejantes reclutamientos. Es á la verdad un gran bien el que al fin se haya pensado en una providencia tan ventajosa. Los lectores del *Albion* no ignoran quien ha sido el que ha promovido esta determinacion. (*Id.*)

—Tenemos motivos para persuadirnos que la convocacion del Parlamento no podrá verificarse en la primera semana del próximo Diciembre, á pesar de cuanto se ha dicho. El nuevo *bill* de reforma todavia no está preparado ni en disposicion de presentarse, pues todos aseguran que aun no está concluido. (*Morning-Chronicle.*)

—En la *city* reina bastante inquietud con motivo de haberse esparcido la voz de que en la *Gaceta* de esta noche se pondrá un aviso relativo á la reunion del Parlamento, la que segun se opina generalmente se verificará despues de Navidad para atender al despacho de los negocios. Ya se quejan algunos de esta tardanza, no porque se presume que el ministerio mudé de opinion en cuanto á la reforma, sino por el temor de que se dilate el perjuicio que la incertidumbre causa á la industria: perjuicio que se debe á la culpable tenacidad de los antireformistas. Como la *Gaceta* sale bastante tarde, y á hora que por lo comun estan al concluir los negocios, muchos políticos de la *city* estan resueltos á esperar que salga á luz dicho periódico.

—Se lee en el *Courier*: "Muchas cartas se nos han dirigido para preguntarnos el dia en que se ha de reunir el Parlamento: nosotros hemos creido necesario el contestar que hasta el dia no se conoce la época de la reunion, ni se sabe cuándo esta se fijará. Los Ministros desean ciertamente que el Parlamento se convoque lo mas pronto posible; y si hay algun retardo no es otro que el de no haberse concluido todavia el *bill* de reforma: sin embargo, no dudamos que en toda la semana próxima podremos señalar positivamente el dia fijo que tanto se desea saber. El nuevo *bill*, aunque diferente del antiguo en algunos pormenores, será no obstante en todo conforme con los principios contenidos en este."

—Aseguran que en el último viage que el lord Brougham hizo á Brighton presentó á S. M. una lista de las personas que podian ser elevadas á la dignidad de Par; y que S. M. no se conformó con ella. (*Albion.*)

—El lunes próximo tendrá S. M. un consejo en Brighton ó en esta, en el que se tratará de una proclama que debe expedirse para prorogar el Parlamento. El lord Canciller ha dicho esta mañana que el lunes no podrá asistir al tribunal de la cancelleria. Aun no se ha señalado dia para la convocacion. (*Globe and Traveller.*)

—El navio *Saturno*, de 74 cañones, ha salido para Bristol, á fin de servir de cárcel á los que sean sentenciados por haber tomado parte en los últimos alborotos.

Los plenipotenciarios de las cinco Potencias y el de Bélgica, firmaron el día 15 por la tarde un tratado en que van incluidos los 24 artículos que han merecido el consentimiento del Rey de los belgas. Esta transacción termina el espinoso y complicado negocio que ocupa un año hace todos los gabinetes de Europa, y que los ha amenazado mas de una vez con la guerra general. Reconocido y constituido el nuevo estado belga, y saliendo garantas las cinco Potencias de todos los arreglos contenidos en los 24 artículos, la obstinación con que el Rey de Holanda se niega á acceder á dichos artículos, solo podrá perjudicar á las relaciones exteriores é interiores de Holanda misma, sin poner en peligro la paz general de Europa. Entre tanto es probable que luego que llegue al Haya la noticia de este nuevo tratado, acceda S. M. Neerlandesa á un arreglo que asegura completamente los principales intereses de Holanda, poniéndola en situación mas favorable, respecto al territorio y á la frontera militar, que la que jamas ha tenido en las épocas mas gloriosas y prósperas de sus anales. En efecto, la única tacha que el Rey Guillermo podría poner con razon á este arreglo, es que no le da la corona de Bélgica; pero acontecimientos que el hombre no podía impedir, han sido causa de que no hayan podido cumplirse sus deseos, pues para llevar á cabo semejante proyecto, seria necesario forzar la voluntad de los belgas y de los holandeses. (Courier.)

Parte oficial recibido hoy de Sunderland con fecha 16 del corriente: «Quedaron enfermos, segun el último parte, 23 de diarrea, 10 del cólera comun, 5 del cólera pernicioso: han enfermado, de diarrea 15, del cólera comun 3, del pernicioso 5: han sanado de diarrea 1, del cólera comun 1, del pernicioso 1: muertos del cólera comun 1, del pernicioso 5: quedan existentes hoy dia de la fecha, de diarrea 37, del cólera comun 11, del pernicioso 4. —Ayer mañana 17 del que rige una casa muy respetable del comercio de la city ha recibido una carta de Sunderland con fecha 15 del presente, en la cual se lee lo que sigue:

«Me es muy sensible el tener que dar noticias desagradables; pero la verdad me obliga á que os anuncie todavia muchas muertes y nuevos enfermos en nuestra poblacion. Se ha establecido una junta de sanidad compuesta de muchos individuos; pero es muy probable no produzca un gran bien por la sola razon de ser muchos los que la componen. Se teme tambien que se introduzca esta terrible enfermedad en la ciudad de Newcastle. El tiempo es en el dia favorable, porque hace frio. El cólera continúa atacando á las personas que tienen costumbre de beber licores fuertes; y aun en medio de todo esto hay quien piensa y se persuade que la enfermedad que hoy se padece es la misma que aquí reina todos los años en esta estacion. Lo muy cierto es que se sufre mucho, y que ha sido necesario se distribuyan vestidos á los pobres.» (Standard.)

—El doctor Brown asegura: 1.º El cólera de Sunderland no ha sido importado en Inglaterra.

2.º No es contagioso.

3.º Solo ha atacado las clases bajas que viven miserablemente, y las personas debilitadas por la edad y por la intemperancia.

4.º La enfermedad va á menos, y solo ataca una persona por dia.

5.º Las restricciones mercantiles son supérfluas, puesto que el mal no se comunica. (Id.)

#### FRANCIA.

Paris 20 de Noviembre.

Bolsa de ayer. Cinco por 100 consolidados 95 f. 95 c. Empréstito Real de España 72. Renta perpetua de id. 56½.

—El Monitor publica hoy el decreto, por el cual se crean 36 Pares de Francia: esta dignidad será vitalicia.

Parece que mañana habrá sesion en la Cámara de los Pares, á fin de recibir del gobierno el proyecto de ley relativo á la organizacion de la dignidad de Par. (G. de F.)

—La discusion relativa á la propuesta de Mr. Bricqueville, se ha concluido con un debate puramente pecuniario: en fin, apuradas las correcciones y adiciones se pasó á la votacion sobre el todo de la ley, y el escrutinio produjo el siguiente resultado: A favor 251, contra 69. Este resultado ha hecho sensacion en la Cámara. El número á que ha ascendido la memoria llama la atencion en una asamblea revolucionaria. Por él se ve que la variacion que durante los 15 meses últimos han sufrido los ánimos, ha llegado hasta el palacio Borbon (1). Se puede decir que esta conclusion resume maravillosamente los debates que ha habido sobre la proposicion de Bricqueville: era la piedra de toque de la revolucion, y la prueba le ha sido contraria. La revolucion pierde terreno; nosotros le ganamos. (Cor.)

—Acaba de entrar en esta capital, y ser conducido á la cárcel de Santa Pelagia Mr. Moel, párroco de Cruguet, diócesis de Vannes, acusado de haber dado de comer á dos personas que se presentaron en su casa reclamando de su caridad les socorriese en la extrema necesidad en que se hallaban. Desde luego le dieron razon de su situacion y de los motivos que tenian para ocultarse, lo cual oido por el eclesiástico, parece que les dijo que no trataba de averiguar á qué partido pertenecian; que solo veia en ellos dos desgraciados, por cuya única razon los socorreria. En seguida les hizo dar una frugal comida, igual á la que se sirvió á él; pero no pudiendo permitir pasasen la noche en su casa, mandó á un sobrino les dirigiese á una posada. No se sabe si estos hombres eran dos espías, ó si solo trataron de engañar al cura. Lo cierto es que poco despues se presentaron los gendarmes á aprehenderle, y despues le encerraron en la cárcel de Josselin, donde ha estado dos meses: se le queria inculcar en una conspiracion suiza, organizada, segun se asegura, en la Bretaña.

En Rennes se decidió que no habia lugar á proceder contra él; mas parece que despues se le quiere hacer comparecer al dicho párroco ante otro tribunal. Entre tanto se le ha llevado á Paris, adonde llegó en una situacion muy triste y lamentable, sin haberse mudado camisa en mucho tiempo, y sin haber comido algo en todo un dia: inmediatamente se apresuraron á socorrerle varias personas, las que le suministraron lo que necesitaba. Despues ha sido interrogado ante un juez de instruccion, y ahora es preciso aguardar á que los magistrados de Paris conozcan y hagan pública la futilidad de la acusacion dada contra un sacerdote pacífico, que no ha cometido otro crimen que el haber dado de comer á unas personas que decian iban á perecer de hambre. Será en lo sucesivo un delito el ejercer la caridad, y no podremos ya partir nues-

tro pan con los desgraciados sin hacernos sospechosos!

Ciertos periódicos han citado últimamente algunos ejemplos de espionaje ejercido con eclesiásticos: entre ellos el Amigo del orden del 3 de Noviembre refiere que pocos dias antes se presentó un desconocido en la casa de un anciano canónigo de Vannes, pidiéndole la proclama del general Cadoudal; pero el canónigo le dijo que no permiese engañarle; é inmediatamente le puso con bastante atencion en la puerta de la calle, rogándole que fuese á pedir la proclama de Mr. Cadoudal á los que le enviaban. En el mismo periódico otro párroco de Nantes llamado Mr. Dupaty advierte públicamente se guarden de un impostor que toma su nombre para engañar á las personas mas respetables, presentando una certification del párroco para que le socorran. (Amigo de la Religión.)

—La noticia de haber llegado á Paris Mr. Canning, embajador de Inglaterra en Constantinopla, es prematura, sin embargo de que se está esperando de un momento á otro á este diplomático. El nuevo proyecto de las fronteras de la Grecia tiene por base el rio Hélada; que corre en la direccion del golfo Arta á Zeitoun. Parece que Mr. Canning presentará á la Puerta este proyecto para su aceptacion, y que Inglaterra y Rusia desearán que la Francia tome la iniciativa respecto á la eleccion de Soberano y á otros arreglos ulteriores en los negocios de la Grecia; pero hasta ahora nuestro ministerio vacila, y se asegura que aun no ha hecho comunicacion alguna sobre este particular. (El Nacional.)

—Las cartas recibidas del cuartel general del ejército del Norte anuncian que el ejército holandés habia hecho un movimiento avanzado, y que por consiguiente se habian dado órdenes á nuestras tropas para estar prontas á marchar. Aun no han llegado noticias posteriores; pero segun el contenido de los periódicos belgas, parece que nada tiene de serio el movimiento de los holandeses. (Courier.)

—En el Eco del Norte, periódico de Lila, del 12 de Noviembre se lee lo que sigue:

«Ayer anunció el diario de esta ciudad un movimiento en los cuerpos de tropas que se hallaban acantonados ó en guarnicion en las fronteras; pero sabemos que se ha dado orden para suspender el movimiento de que se trata.»

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion de 15 de Noviembre.

Leida y aprobada el acta de la anterior sesion, propone Mr. Arago que en las ciudades de Francia se establezca una cátedra en que se enseñen los elementos de química, de física, de geometría, la geometría descriptiva y el diseño lineal aplicado á las máquinas. La Cámara acuerda que su autor la explique el sábado próximo.

Mr. Parent propone que, para que una votacion sea válida, baste la presencia de la tercera parte de los diputados admitidos: no habiendo accedido la Cámara á que esta proposicion se explique en la sesion del sábado, como deseaba el autor, este la retira.

Prosigue la discusion sobre los ascensos del ejército: se aprueba una adiccion propuesta por Mr. de Rigny para que las disposiciones de la nueva ley sean extensivas á la infantería y á la artillería; y en seguida adopta la Cámara el todo de la ley por 236 votos contra 58.

Comienza la discusion de la propuesta de Mr. de Bricqueville respecto á las familias de Carlos x y de Napoleon.

Mr. Pages combate la proposicion, porque á su juicio es inútil y arbitraria; y porque recae sobre mugeres y niños, y sobre seres que aun no existen. En apoyo de su opinion cita las proscriciones hechas en tiempo de la república y por Napoleon, y lo ocurrido á pesar de ellas. Hace ver que accediendo á esta propuesta se daría un funesto y cruel ejemplo de pusilanimidad, que seria una contradiccion chocante querer restablecer la estatua de Napoleon sobre la columna, y condenar al mismo tiempo su familia al patibulo ó al destierro; y manifiesta la amarga idea que envolverian la conservacion de los monumentos dedicados á la memoria de los Borbones muertos, y la opresion de los Borbones que todavia no han venido al mundo. Contestando á la objeccion que se hace de que los proscritos pueden volver á Francia con las armas en la mano, nota que en tal caso de nada serviría la ley; pues los que vencidos serian criminales, siendo vencedores se burlarian de la ley; y esta por lo mismo seria un lujo, que en materia de penas siempre es improductivo. En consecuencia vota que se desechen los dos proyectos que se presentan contra los Borbones y contra la familia de Napoleon.

Mr. Anguis sostiene la proposicion, explicando el equivocado sentido en que se ha tomado la palabra legitimidad, y enumerando los motivos de queja que los franceses tienen contra los Borbones. Del mismo dictámen es Mr. Salverte, que para corroborarlo recapitula las guerras civiles y las desgracias que traen consigo las tentativas de una familia destronada que quiere recuperar el trono; los rezelos que debe causar el crítico estado en que se hallan los departamentos del oeste, y la insuficiencia de la ley, contra los que procuran alterar la tranquilidad pública; observa que si cierta madre se presentase con su hijo en las cabafias de los departamentos del oeste á consolar los pobres, á lastimarse con ellos de las cargas que los abrumaban, y en las casas de campo á alimentar la esperanza de que su hijo volviera á entrar en Francia llamado por la voluntad general, como el único remedio de todos los males, no cree haya ningun criminalista que por esto pueda acusarla de un crimen: por lo mismo cree que aprobando el proyecto se evita la necesidad de ser severos, y los disgustos que de ello se seguirian.

Mr. Portalis combate la proposicion, entre otras razones, porque vuelve á poner en cuestion una cosa ya juzgada por la soberanía del pueblo; y porque habiendo prestado juramento á la rama menor, quedó excluida la primogenita.

Mr. de Martignac: Al subir á esta tribuna para oponerme á una proposicion que mi razon condena y que repugna á mi corazon, me veo combatido por dos sentimientos diferentes: rezelo en primer lugar que mis fuerzas debilitadas por una larga y dolorosa enfermedad no me permitan desempeñar mi deber; por otra parte preocupa mi ánimo la precision en que me veo de distraerlos del asunto que os ocupa para hablar un momento de mí mismo: mas no tardaréis en echar de ver que si no es necesario, á lo menos es oportuno hacerlo.

He sido afecto al Rey Carlos x; he sido su Ministro, le he servido con zelo y con verdadera lealtad; he hecho cuanto he podido para servirle segun sus intereses bien entendidos; y aunque mi zelo y mi lealtad hayan sido mal

(1) Palacio en donde la Cámara de Diputados celebra sus sesiones.

apreciación, con todo, después de su caída me he atrevido á hablar aquí con respecto de su ancianidad, y á manifestar el sentimiento que me causa su desgracia. Tal vez este lenguaje habrá sido causa de que los ánimos que se preocupan con facilidad hayan concebido contra mí sospechas difíciles de desvanecer: y que á pesar de ser hijo de un patriotismo sincero, se atribuya por mucho tiempo á algún afecto, ó á algun sentimiento personal. A todo estoy preparado.

Por lo que á mí toca, confieso que estaria poco dispuesto á depositar mi confianza en aquellos cuyo afecto y lealtad fuesen tan mudables que se hallasen prontos á respetar el poder existente, y á despreciarlo cuando se viese abatido.

Pero si conociese un hombre que hubiese servido á su Rey con zelo y con sinceridad, y que después de verlo caído hubiese tenido valor de manifestar en público lo que sentía, sin dejar por ello de permanecer fiel sin ningun interes personal á los verdaderos intereses de su patria, me sentiria bastante inclinado á creerlo sincero.... (Bien! Muy bien! *Muestras generales de adhesión.*)

En mí se halla esta sinceridad; exijo de vosotros esta confianza; la exijo porque la he de menester, y la he de menester porque resuelto á hablar siempre según me dicte mi conciencia, y á proponer solo lo que me parezca justo y útil, tengo un interes evidente en que se me escuche, si no con benevolencia, á lo menos con imparcialidad.

Nada he hecho en favor de la revolucion de Julio; diré mas: he hecho cuanto he podido contra ella, porque Dios es testigo de que he hecho cuanto estaba en mi poder para evitarla.... (*Muestras de aprobación.*) Ciudadano de mi patria, contemporáneo de mi siglo, ilustrado, pero no ofuscado por el poder acerca de la realidad de las cosas, siempre he visto el abismo abierto bajo los pies de la dinastía destronada, y he hecho los mayores esfuerzos para impedir que se precipitase en él: mis esfuerzos fueron inútiles; y á pesar de la claridad del día no se vió lo que era tan evidente como ella. Cayó el trono, desapareció la dinastía, y apareció otra frente adornada con una corona nueva, concedida, si no por el pueblo, á lo menos en nombre del pueblo, y por los magistrados de este. No pudiendo resistir á la tempestad, incliné mi cabeza; cuando se serenó, miré alrededor mio, y contemplé lo que aquella habia dejado: vi un trono derribado, las reliquias de una monarquía de ocho siglos hecha giras en menos de tres dias, y experimenté una sensación dolorosa que no disimulé, porque ni sé ocultar una sensación que experimento, ni fingir la que no me afecta.

Pero bajo aquellos escombros he vuelto á hallar, he reconocido el terreno de Francia, el terreno de mi patria, de esta patria á quien siempre he sido fiel, de esta patria que siempre será objeto de mi cariño y de mis sacrificios, y en cuyo obsequio trabajaré mientras viva, libremente, de propia voluntad y sin restriccion alguna. (*En el centro:* Bien! Muy bien!)

Sea cual fuese mi opinion respecto á un sistema de gobierno que ya no existe, sea cual fuese el sentimiento de su pérdida me ha causado, no sacrificaré yo á este sentimiento la suerte de mi patria. (*Aprobación en el centro.*)

No seré yo el que semejante á los ginetes de Carlos II quisiera que los desórdenes de la anarquía y la desgracia de la época presente proporcionasen el regreso de lo pasado: política odiosa que á mis ojos nunca hallará disculpa ni disimulo. (*Bravo.*)

Mis comitentes aman el orden, la libertad legal y la prosperidad de la patria; me han confiado la conservacion de estos bienes; he comprendido su encargo, y pues lo he aceptado después de haberlo comprendido, he debido formar la resolucion de cumplirlo con fidelidad. (*Aprobación.*)

No se trata de pesares ni de memorias que no he desconocido en los dias de amargura; se trata del deber del ciudadano, de la obligacion del diputado: ambas cosas cumpliré francamente con lealtad, sin mas móvil que el amor que profeso á mi patria, sin mas objeto que su sosiego y su felicidad. Con estos sentimientos se podrá uno equivocarse; pero no hay interes en engañar á nadie. Hé aqui señores lo que deseaba supiérais, y espero que disimulareis lo haya dicho. (*Aprobación general.*)

La rama primogénita de los Borbones ha salido de Francia; desgarrada su bandera, hecho pedazos su escudo, han desaparecido sus insignias, su autoridad, las leyes que habia establecido, los poderes que habia creado, todo ha pasado á manos extrañas: tenemos otra carta, otra dinastía, todo nos separa de aquella antigua casa: extraordinarios acontecimientos que se han verificado á presencia nuestra. Y ahora; ¿qué se nos propone? Que se comprueben los hechos, que la ley los sancione.

¿Qué se comprueben los hechos? Bien pueden atestiguarlo Francia, Europa y el mundo entero. ¿Qué se sancionen? mas; ¿qué puede contra estos mismos hechos, contra su poder, contra sus fuerzas, contra su accion directa, la sancion de una ley transitoria, de una declaracion fugaz? ¿Qué vale esta medida superficial, que se os propone á vista de unos acontecimientos que han conmovido la sociedad hasta en sus cimientos?

Las grandes crisis que trastornan la superficie de la sociedad estan, asi como los temblores de tierra, fuera de las leyes ordinarias, y no se arreglan por los principios comunes establecidos para una serie de acontecimientos previstos.

Se propone desterrar perpetuamente los descendientes de la rama primogénita de los Borbones, y castigar de muerte.... (*No! No!*) á lo menos tal era en su origen la proposicion en que aun se insiste: se trataba de imponer la pena de muerte á los individuos de dicha familia que quebrantasen su destierro. Esta proposicion se ha hecho en nombre de la seguridad, y se ha creído: junto tomarla en consideracion. La comision que la ha examinado propone que se renuncie á la cruel é inútil sancion que estaba aneja á la ley que destierra; porque conociendo que el artículo 91 del código penal bastaba por sí solo al objeto que se apeteció, se ha limitado á proponer el destierro perpetuo. Sin embargo; cuántas reflexiones ocurren contra esta proposicion aun reducida á estos términos!

El destierro en nuestras leyes es una pena infamatoria que el juez pronuncia después de un maduro exámen, y estando justificados los hechos que pueden motivar la imposicion de esta pena; y se os propone que la pronuncies de antemano, sin exámen, y sin saber á quien condenais desde ahora. (*Sensacion.*)

Me abstengo de manifestar cuan doloroso seria aplicar esta pena á una familia cuyo nombre aparece en mas de la mitad de nuestra historia, identificándose con ella de tal modo, que seria muy difícil separarlo de un método per-

ceptible. Tampoco diré si de este modo se debe disolver una sociedad que ha durado 800 años, y si la disolucion pudiera hacerse sin oprobio, de uno de los dos asociados.

Destierro perpetuo! Esto se os pide en nombre de la seguridad y de la dignidad del Estado; pero la seguridad y la dignidad de Francia ¿pueden interesar-se en cosas quiméricas, frívolas é impotentes? ¿Qué significa un destierro perpetuo? ¿Qué! después de cuarenta años de acciones y de reacciones, después de tantos tronos derribados y restablecidos, destruidos otra vez para ser restablecidos de nuevo; después de tantas restauraciones, usurpaciones y reintegraciones; ¿se quiere hablar todavía de disposiciones perpetuas! ¿No hemos visto durante muchos años escrito en las paredes del palacio de nuestros Reyes este decreto de una asamblea famosa: »En 10 de Agosto fue abolida la dignidad Real que no se restablecerá jamás.» Y esta profecía ¿no estaba sancionada por la ley que castigaba con pena de muerte aun á los que hablasen de restablecer la dignidad Real? ¿y no hemos visto algunos años después la Monarquía absoluta colocar sus trofeos, su mano de justicia y su espada en el mismo sitio en donde se leía aquella engañosa profecía?

¿No hemos visto en 1814 la dinastía de Napoleon, fuerte por su juventud, brillante por sus alianzas, resplandeciente por sus victorias, fundada para siempre en nombre de la religion y por manos del primer Ministro de ella, desaparecer en un dia ante la antigua estirpe que parecia olvidada de la generacion contemporánea? ¿No hemos visto á esta misma estirpe desaparecer despues ante la primera? En 1815 ¿no hemos visto la cabeza de Napoleon puesta á talla, aparecer ocho dias despues ceñida con la diadema imperial? Y estos mismos Borbones, desterrados para siempre en la misma época, ¿no han vuelto á entrar de allí á algunos dias en el palacio de sus antepasados? (*Sensaciones variadas.*) ¿A qué pues hablar de perpetuidad! ¿qué crédito hallará esta palabra en la opinion de los pueblos?

Se ha dicho y conviene repetirlo: cuando la fuerza y la victoria establecen una cosa, la fuerza es la que la mantiene, y no se exige que las leyes ordinarias conserven lo que se ha conquistado. En tanto dura la fuerza del vencedor, en tanto sostenga este su obra; si desapareciere la fuerza ¿quién se acordará de la declaracion? ¿quién se acordará ni aun de que haya existido?

Luego el destierro perpetuo es una quimera: así se conoce; y para que la pena no sea impotente, se quiere que no quede al capricho ó á la voluntad de aquel contra quien se ha fulminado, y que este no pueda eludirla, si le acomodate.

El artículo 91 del código penal impone pena de muerte á todos los que conspirasen contra la seguridad del Estado. Pues bien, se dice: considerad la presencia del desterrado como una conspiracion ya existente, y aplicadle la pena sin mas examen, sin mas formalidad que la precisa para acreditar su identidad. Yo contesto: vuestra sancion es una quimera. Una ley como esta jamás se podrá ejecutar en Francia. Una ley de proscripcion y de muerte es un simulacro, una palabra ociosa, un imposible redactado bajo la forma de artículos de una ley.

Uno de nuestros oradores decia en otro tiempo en esta tribuna con aquella energía y sagacidad que le son peculiares: »En Francia la proscripcion absuelve. (*Sensacion.*) En este dicho sublime se encierra el fallo de vuestra ley. (*Nuevo movimiento.*) En efecto, en este nombre de proscrito hay cierta cosa que habla al corazon, que es superior á todas las sensaciones de esta clase.

Un pretendiente á la corona presenta al hombre de bien y prudente los males que puede acarrear á su patria; excita en su ánimo ideas de severidad. Pero un proscrito solo excita el interes y la simpatía; solo se ve el riesgo que corre, que está privado de las garantías y de las fórmulas protectoras que la justicia concede á los que estan sujetos á ella. La misma gravedad del peligro que amenazá al proscrito es la que le pone á cubierto de él. Hé aqui como la proscripcion absuelve. (*Muy bien! Muy bien!*) Pise el territorio frances un pretendiente á la corona: la autoridad sabrá que la seguridad pública se halla amenazada con la presencia del pretendiente. Mas preséntese un proscrito condenado de antemano. ¿Adónde se hallará un hombre que llame la atencion del verdugo y le diga: *Mira esta víctima Real: reconócela: sacrificala....?* Nó: en Francia no hallareis un hombre capaz de hacerlo. (*No! No!*)

»Pedis leyes de proscripcion en la época en que nos hallamos; ¿lo habéis reflexionado bien? Pues principiad por hacer que seamos distintos de lo que somos, y de lo que nos gloriamos de ser; de lo contrario nada habreis hecho. (*Movimiento general.*)

¿Hablais de leyes de proscripcion!... Permitid que os traiga á la memoria un ejemplar reciente, y que se citaba no ha mucho. Por una ley se halla desterrada como es notorio la familia de Napoleon, con pena de muerte al infractor de aquella ley: esta se halla en todo su vigor, y por decirlo así, en toda su vanidad y su inercia. Ahora bien... (*Atencion! Ascension!*) Dos individuos de la familia proscrita pasan la frontera, atraviesan el reino y llegan á Paris. (*Una voz de la derecha:* La Reina Hortensia y su hijo.) ¿A quién se dirigen para obtener seguridad y proteccion? Al Rey; á su primer Ministro, especialmente encargado de la ejecucion de las leyes. ¿Creeis que ni siquiera les hubiese pasado por la imaginacion exigir el cumplimiento de la ley? En manera alguna: proveyeron á la seguridad y proteccion de los proscritos; aseguraron su salida. Así que, la ley fue violada por ellos solemnemente, y de oficio; y cuando el Ministro responsable de la ejecucion de las leyes vino á daros parte de esta ocurrencia, ¿por ventura le acusó alguno de vosotros por la violacion que habia cometido? No; os refirió el hecho como una cosa sencilla y natural. Y vosotros, ¿le condenasteis, le absolvisteis, manifestasteis siquiera la menor sorpresa por este proceder? Tampoco: no os ocurrió que hubiese podido obrar de otro modo. Haced, pues, leyes de proscripcion para que se ejecuten. (*Bravos en los centros.*)

¿Creeis, señores, que este sea el único ejemplo que se pueda citar de la suerte que cabe á semejantes leyes? No es la familia de Napoleon la única que ha sido proscrita en 1816; algunos sujetos, cuyo nombre esta ligado á una grande y dolorosa época de nuestra historia, unos hombres que tuvieron parte en una causa célebre, cuya memoria no ha perecido, fueron en aquella época expulsos del territorio frances y condenados á la deportacion.

Ahora bien; habrá tres años (yo tenia entonces el afanoso y triste honor de ser ministro del Interior) llega á Paris uno de estos hombres. (*Muestras de curiosidad.*) Mi deber, según la ley, era mandarlo prender, entregarlo á los tribunales para que acreditasen la identidad de la persona, y después ponerlo

en una cárcel hasta que hubiéramos encontrado una *Bahia botánica*, un *desierto de Synnary*, ó algunos pantanos purificeros adonde enviarlo á que acabase de morir... (Muchas veces: ¿Quién era ese ex-convenional?) Mi deber, según el honor, según la humanidad, era avisarle el peligro que corría: ya sabéis cuál fue mi elección; protegi su salida, me di prisa á facilitarle los medios de presentarse de Francia. El magistrado que en aquella época tenía á su cargo la seguridad de París, y que aun se halla entre nosotros (Mr. Debellyme), fue el encargado de principiar y llevar á cabo aquella negociación.

Se cuidó de aquel anciano, porque estaba enfermo; se le socorrió porque estaba menesteroso; fue conducido hasta la frontera con los miramientos debidos á su ancianidad y á su desgracia. Dí cuenta de lo que habia hecho despues que el negocio estuvo consumado; y entonces se aprobó mi conducta, como hoy la aprobarian vosotros. (Si! si!) ¿Qué hubiera sucedido si aquella ley impusiese la pena de muerte? Creo en verdad que no os hubiera hablado de ella. (Viva aprobación.)

Luego; qué efecto produce una ley de proscripción cuando hay seguridad de que no se ha de ejecutar? seguridad que puedo asegurar existe en Francia, sin temor de que nadie me desmentara.

Conducen á Francia uno de esos desterrados que vuestra proposición castiga; que busque asilo; que llame á la puerta del autor mismo de la proposición; (¡Atención! atención!) que se abra la puerta, nómbrese el proscrito, entre, y desde ahora salgo yo garante de su seguridad. (Bravos universales.)

Se ha hablado de Escocia: preguntese á esa misma Escocia á quien se dirigia el nieto de Jacobo II cuando pedía pan para saciar su hambre, ropa cuando estaba desnudo, un asilo para inclinar su cabeza cuando se veia perseguido. La respuesta será que se dirigia á las familias de sus enemigos, y que podia haberlo porque estaba proscrito. (Muy bien) Hermoso rasgo de humanidad; mas este repele vuestro proyecto y falla contra él. Desgracia es siempre para una nacion que la ley mande lo que el honor prohíbe: en Francia siempre sucumbe la ley.

Peró es preciso, dicen, dar al gobierno medios para que se defienda, para que evite las tentativas criminales, para que frustre las conspiraciones. No hay duda alguna en que debemos ponerlo en disposicion de velar sobre la conservación de la paz que todos habemos menester. Mas, ¿faltan armas á la justicia? ¿Son impotentes las leyes? Abrase el código penal formado bajo la inspiracion de un hombre que tan bien sabia lo que convenia á la seguridad del Estado, como lo que era necesario para conseguir la victoria. Léanse, léanse las disposiciones relativas á este particular, y se hallarán muchos medios para conservar la tranquilidad del Estado, sin que se note ninguna omision.

Esta ley castiga el atentado, la conspiracion, la tentativa, la proposicion aceptada, la proposicion no aceptada y hasta el silencio; ¿se cree todavia que esto no sea suficiente? ¿que falten armas á un gobierno para defenderse del enemigo que osase atacarlo? Tened presente que el que hizo estos preparativos sabia elegir las armas. No hagais pues leyes de proscripción cuando en las armas de la justicia ordinaria tenéis mas de lo que os hace falta para defenderos.

Otras consideraciones quisiera presentaros: la fama de vuestra revolucion, que deseais conservar pura de toda medida arbitraria, de todos aquellos extravíos que se lloran cuando han pasado los dias de acaloramiento y de exasperacion. Tambien hubiera hablado del honor del trono que habéis fundado, y que no queréis dejar para en lo futuro en una posicion inconciliable con los recuerdos de lo pasado. Mis fuerzas no me permiten dar extension á estas consideraciones; pero son de tal naturaleza que fácilmente las comprenderá y apreciará vuestra razon y vuestros sentimientos.

He procurado desempeñar mi obligacion; ignoro si lo he conseguido; he pedido, y todavia pido, la indulgencia que conoço me hace falta. Quebrantando un silencio forzado: he cedido á lo que considero un deber. Todos sabéis cuán poderosa é irresistible es la voz del deber, y por lo mismo no os sorprendereis de que la haya obedecido. (Nó! Nó!)

No he querido hablar á las pasiones ni á los partidos; quisiera olvidar este idioma si alguna vez lo hubiese aprendido. Testigo de las luchas violentas que destrozan mi patria y establecen campamentos de enemigos sobre un terreno comun, deseo con ansia que llegue el término de estas funestas disensiones: bien sé que mi débil voz no se oirá en medio de la borrasca; pero quiero que mi conciencia me absuelva del mal que no haya podido evitar. (Al volver el orador á su asiento le felicitan muchos Diputados de todas las fracciones de la Cámara.)

Mr. Teste implora la indulgencia de la Cámara declarando que la comision no desatona la generosidad ni el horror que excitan las proscripciones; pero que al manifestar su opinion ha debido tener presente que estaba obligado á cumplir un deber, y que la generosidad no excluye la prudencia, mucho menos cuando la nacion francesa tiene precision de alejar de sí todo aquello que puede atenuar su libertad.

Dice que la inspiracion es consecuencia forzosa de los grandes reveses de la suerte que mudan las dinastias; y que para recompensar la gloria que Bonaparte adquirió á la nacion francesa no hay necesidad de detener la defensa de la libertad y la conservación de la tranquilidad del reino; pues hay medio de mostrarse agradecido sin dejar de ser cauto. Por lo mismo la Cámara, que tiene obligacion de conservar unas conquistas mas apreciables que aquellas con que Napoleón engrandeció á Francia; que se ha visto privada de ellas por las vicisitudes de la guerra, debe revocar la ley de 1816 por justicia y por necesidad; y una vez dado este paso, dictar otra ley para la seguridad del Estado, que es á lo que se dirige la propuesta que hoy se discute.

Constatado é los cargos que se hacen á la comision, procura demostrar que es preciso conservar lo que hoy existe, precaver los males que en lo futuro puedan sobrevenir, y tomar la resolucion que exige el bien de la patria: si por el contrario, y por el contrario, ha llegado la época en que la nacion francesa confiada en su fortuna y en la paz que hoy tiene con sus vecinos, y recordando su misma monarquia con toda la fuerza que posee, puede presentarse á deponer todo temor, deprecitar unas facciones extinguidas y cierta clase de desconfianzas cuyo único poder consiste en lamentar lo que ha perdido... en tal caso no vacilen, amables ley de 1816, y desechad la proposicion de 1831: mas solo vosotros podéis cargar con la responsabilidad de una decision de esta

clase. La generosidad deja de ser virtud cuando toma en impudencia. Se suspende de la discusion para continuarla mañana.

ESPAÑA.

Camprodón (Cataluña) 14 de Noviembre.

El día 8 una partida de 25 hombres armados refugiados en Francia pararon á hacer una tentativa en la Real plaza de Livia, y de allí se dirigieron á Eñia, donde fueron perseguidos por la gendarmaria de Montaña, que prendió cuatro de ellos, dirigiéndose los que se fugaron por la parte del valle de Carol. El día 12 se presentaron 11 hombres, que seguramente serian de la dicha partida, en el pueblo de los Baños de la Prata, pidiendo un guia para pasar al Portin; pero fueron presos y desarmados por una partida de la guarnicion de Prat de Molló que habia salido en su persecucion.

Madrid 28 de Noviembre.

Los tenedores de vales Reales consolidados de 100 pesos sucritos para la conversion de sus capitales en inscripciones de renta al portador, conforme á lo dispuesto en Real decreto de 28 de Marzo último, los presentarán con dobles carpetas en la oficina de Renovacion de vales desde el día 1.º de Diciembre próximo; y los dueños de vales consolidados de 50 pesos que se hallan en el mismo caso los presentarán tambien desde 10 del expresado mes en iguales términos, á fin de que se proceda á la expedicion y entrega de los nuevos documentos con la brevedad que desea el establecimiento, y le está recomendada.

AVISO. (3).

Por providencia del Real juzgado prusiano de la Pomerania y de Rugen, y á instancia de los hermanos de Klinkowstron, se cita á D. Gustavo Carlos de Klinkowstron, hermano suyo, quien desde muchos años se halla ausente; hijo que es del ya difunto D. Gustavo de Klinkowstron, asesor que fue del referido Real juzgado, y que nació en el mes de Octubre del año de 1799 en Greifswald, de cuya vida ó muerte no ha habido noticia alguna desde el mes de Enero del año de 1808, en cuya época el D. Gustavo Carlos sirvió en la primera compania del segundo batallon de Reales guardias Walonas, que á la sazón se hallaba de guarnicion en Barcelona: citando tambien á sus herederos, ó á cualquiera otra persona que se creyese con derecho á los bienes que resultan ser suyos, para que se presenten el día 16 de Octubre de este año 1831 á las diez de su mañana en el referido Real juzgado en Greifswald, á fin de que hagan valer sus pretensiones con la debida legitimacion: de lo contrario se ha señalado como término para fallar la sentencia preclusiva el día 1.º de Diciembre del corriente año de 1831, en el cual se ha de declarar por auto judicial, que se considera el ausente (cuya residencia se ignora) como muerto, excluyendo los demas pretendientes que hubiere, y se dispondrá de los mencionados bienes, en conformidad á lo que las leyes determinan en este particular á favor de sus parientes mas cercanos. Hecho en Greifswald á 22 de Setiembre de 1830. Real juzgado prusiano de la Pomerania y de Rugen. Firmado. De Moller, director.

BOLSA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

Table with exchange rates for various locations including London, Cadiz, Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Coruña, and Santiago. Includes sections for 'EFECTOS PÚBLICOS' and 'CAMBIOS'.

Descuento de letras á 4 por 100 al año.

ANUNCIOS.

- List of advertisements including: 'Los suscriptores al Diccionario de Veterinaria...', 'Los suscriptores á la Biblioteca de conocimientos humanos...', 'Los suscriptores á la Historia eclesiástica...', 'Memoria de la cisterna-morbo...', 'Cartas españolas...', 'Atalaya del arzobispado de Toledo...', 'El Alberto moderno...', 'Se halla vacante la plaza de cirujano del concejo de Talía...', 'Por providencia del alcalde mayor de Villa Real de Navacerrada...'.

(3) Se repite una vez por cada vez este anuncio para hacer un formalidad de los tribunales de Prada.